



## Concejo Provincial de Puno

### ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 095 - 2015 - MPP/A.

Puno, 23 OCT 2015

#### VISTO:

El Acuerdo de Concejo Municipal N° 064-2015-C/MPP, de fecha 30 de junio del 2015, el Informe N° 122-2015-MPP-SGPCDC/ODC, de fecha 24 de setiembre del 2015, la Opinión Legal N° 423-2015-MPP/GAJ, de fecha 29 de setiembre del 2015, el Informe N° 240-2015-MPP/GPP, de fecha 05 de octubre del 2015, la Hoja de Coordinación N° 495-2015-MPP/GAJ, de fecha 12 de octubre del 2015, la Hoja de Coordinación N° 0603-2015-MPP/SG, de fecha 16 de octubre del 2015, la Carta N° 24-2015-MPP/SR-ASL, de fecha 20 de octubre del 2015, sobre la propuesta de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Centro de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – CENEPRED y la Municipal de Puno, y demás actuados que forman parte del presente;

#### CONSIDERANDO:

Que, según lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, *“Las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos que son de su competencia, siendo que esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, en concordancia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, ley N° 27972”.*

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 9° numeral 26) establece que es atribución del concejo municipal, como máximo órgano edil, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional, internacional y convenios interinstitucional; así mismo, el artículo 41° prescribe que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referida a asuntos específicos de interés público o vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, y el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: *“Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos”.*

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 064-2015-C/MPP, el Pleno del Concejo Municipal en Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 19 de junio del 2015, ha autorizado al Presidente del Concejo Municipal, la aprobación y suscripción de los convenios marco, por parte de la Municipalidad con las diferentes Instituciones, públicas o privadas, para el ejercicio fiscal del 2015, con cargo a dar cuenta al Pleno del Concejo Municipal de las suscripciones efectuadas.

Que, mediante documento administrativo materia del visto, la Oficina de Defensa Civil, remite propuesta del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres “CENEPRED” y la Municipalidad Provincial de Puno, documentación que cuenta con la Opinión Legal N° 423-2015-MPP/GAJ, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, por el que Opina que si es viable la aprobación y suscripción del convenio marco de cooperación interinstitucional entre el CENEPRED y la Municipalidad. En tanto, corresponde emitir el acto administrativo municipal correspondiente, en observancia del Acuerdo de Concejo Municipal N° 064-2015-C/MPP.

En ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y con cargo a dar cuenta al Pleno del Concejo Municipal;





## Concejo Provincial de Puno

### **ACUERDA:**

**Artículo 1°.- APROBAR** la celebración del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Centro de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres - "CENEPRED" y la Municipalidad Provincial de Puno, con la finalidad de fortalecer las políticas nacionales y sectoriales en la Gestión del Riesgo de Desastres, conforme a los términos y condiciones establecidas en el convenio, que en anexo forma parte del presente Acuerdo.

**Artículo 2°.- AUTORIZAR**, al Lic. Iván Joel Flores Quispe, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Puno, la suscripción del Convenio Marco descrito en el artículo primero del presente Acuerdo de Concejo.

**Artículo 3°.- DISPONER**, se remita el presente Acuerdo, a Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica y demás instancias administrativas para su conocimiento y cumplimiento del presente.

### **REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO  
  
Abog. Heraclides Ojeda Huarilloclla  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO  
  
Lic. Ivan Joel Flores Quispe  
ALCALDE